



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0534-2024-UNAP Iquitos, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0604-2024-VRAC-UNAP, presentado el 17 de mayo de 2024, por el vicerrector académico, sobre aprobación del cronograma para el otorgamiento de año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 033-2019-CU-UNAP, del 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2019-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector el cronograma de convocatoria para el otorgamiento de año sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al período 2024, para su oficialización correspondiente;

Que, el año sabático es un derecho para el docente de la UNAP, con fines de investigación o de preparación de publicaciones cada siete (7) años de servicios;

Que, es necesario aprobar el cronograma de convocatoria para el otorgamiento de año sabático, para el período 2022 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

De conformidad con el numeral 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del artículo 227° y literal c) del artículo 114° del Estatuto;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cronograma de convocatoria para el otorgamiento de año sabático, período 2024 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Inicio	Término
Solicitud al departamento autorización para trabajo científico adjuntando el proyecto (expediente completo)	3 junio 2024	7 junio 2024
Envío de expedientes de año sabático a la Unidad de Investigación de la Facultad (expediente completo)	11 junio 2024	
Revisión de expedientes por el Directorio de la Unidad de Investigación de la Facultad	12 junio 2024	
Subsanación de observaciones por docentes de año sabático y entrega de constancias de registro codificada del proyecto señalando conformidad	13 junio 2024	17 junio 2024
Recepción de expedientes por el Vicerrectorado Académico	Hasta el 20 junio 2024	
Envío de expedientes al Vicerrectorado de Investigación para revisión y aprobación	21 junio 2024	
Sustentación y aprobación del proyecto Auditorio VRINV y entrega de constancia de registro codificada del proyecto con la conformidad emitida por el Vicerrectorado de Investigación	25 junio 2024	





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0534-2024-UNAP

Actividad	Inicio	Término
Envío de los expedientes por el Vicerrectorado Académico al Rectorado para formalizar la aprobación del año sabático a través de resolución rectoral	26 junio 2024	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,DGI,DRAA,OPP,URRHH,OCI,OAJ,OCII,Moderniz.,SG,Archivo(2)
jevd.